

## El diálogo Cortes-Gobierno

El Gobierno que estrenamos el 29 de octubre pasado proclamó en su declaración programática del 1 de noviembre «su firme propósito de desarrollar su labor en estrecha colaboración con las Cortes y el Consejo Nacional». Propósito muy bien acogido por la opinión pública que desea claramente una potenciación política de la Cámara legislativa, hasta ahora humilde servidora del Ejecutivo. Todos, pues, contentos con el propósito y deseando que se pusiera por obra.

Pasó mes y medio largo hasta llegar a la inauguración de un tipo de relaciones Cortes-Gobierno con la sesión extraordinaria a puerta cerrada de la Comisión de Asuntos Exteriores, reunida con el Ministro Sr. López Bravo (18 de diciembre). Y luego dos meses más antes de una nueva sesión de este género. Fue en la Comisión de Industria, con el Sr. López de Letona, el 19 de febrero. Tan larga se hizo la espera, y sobre todo tan incierta, que el procurador don Salvador Serrats Urquiza promovió un ruego al Gobierno, el 2 de febrero, exponiendo la conveniencia de continuar con otros diálogos el que inició el Sr. López Bravo. El Gobierno contestó, pasado el plazo legal, en el «Boletín Oficial de las Cortes» núm. 1.091, de 5 de marzo, asintiendo a las razones del procurador y haciendo referencia a la reunión ya tenida con el Ministro de Industria y a las próximas con otros Ministros.

Todos, pues, de acuerdo en la conveniencia de este diálogo que es, en definitiva, una forma muy tímida de control de la gestión del Ejecutivo. ¿Solamente conveniencia? Así se ha dicho y en tinta impresa ha quedado afirmado que ese tímido control era concesión generosa del Gobierno. El Sr. Silva Muñoz, todavía Ministro, afirmaba en un almuerzo-homenaje que le ofrecían los procuradores:

En un régimen como el nuestro, que no es de división de poderes, sino de separación de funciones, la Administración encuentra el complemento de su función en un voluntario sometimiento a la fiscalización y control de las Cortes, cuando por ley no es necesario.

Nos llama poderosamente la atención que se quiera presentar el diálogo Cortes-Gobierno sobre la gestión del primero como concesión generosa y libérrima. Porque este proceder implica, cuando menos, olvido del artículo 53 de la Ley Orgánica del Estado:

El Presidente del Gobierno y los Ministros informarán a las Cortes acerca de la gestión del Gobierno y de sus respectivos Departamentos y, en su caso, deberán responder a ruegos, preguntas e interpelaciones que se hicieren reglamentariamente.

No creemos que se pueda extender a este artículo la analogía del procedimiento de los Decretos-leyes, en los cuales el Gobierno cumple con informar a las Cortes, dando publicidad en el «Boletín Oficial de las Cortes» de lo que ya se ha publicado antes en el «Boletín Oficial del Estado». Aquí se habla de informar y de responder. A esto le llamamos diálogo. En insistimos en que no es diálogo voluntario, sino preceptivo, con el máximo rango legal. Practicar ese diálogo es jurídicamente exigible. Favorecerlo y aumentarlo es políticamente conveniente. Así entendemos la proclamación del Gobierno que encabeza estas líneas. Nuestra Revista toma conciencia del deber y de la conveniencia y quiere contribuir a concienciar a sus lectores en la importancia política y constitucional de este diálogo.

La iniciativa del Presidente de las Cortes de dar publicidad a las sesiones —unánimemente aplaudida— permite ahora a cualquier español seguir de cerca este quehacer político. Con todo, pocos son los que tienen el sosiego necesario para leer y meditar las muchas páginas en que se recoge lo que dialogan Ministros y procuradores. Han tenido sesiones extraordinarias con los Ministros respectivos las Comisiones de Asuntos Exteriores, Industria, Agricultura, Vivienda, Presupuesto y Obras Públicas, Información y Turismo, Trabajo y Comercio. Esta vez la Revista dedica su atención a dos de estas sesiones. Interesa, por supuesto, el contenido de las mismas y el lector podrá comprobarlo en seguida. Ahora, en estas líneas de introducción, hemos querido destacar la importancia del procedimiento que, si lo tomamos en serio, como la Ley Orgánica manda, puede ir acercando el talante político de nuestras instituciones a las de los otros países del Occidente europeo.